**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día seis de agosto de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**3. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, según los lotes, relativo al procedimiento abierto, para adjudicación del contrato del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL SUR: ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES”, las siguientes:

LOTE I PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CIERRE Y EVALUACIÓN: La oferta presentada por la entidad mercantil UNAHORAMENOS PRODUCCIONES, SL, con CIF \*\*\*\*9863\*, por importe de 73.239,44 €, más 4.760,56 € correspondientes al IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta, cuyo resumen es el siguiente:

Mejora A: Dos trabajadores más para las tareas de producción.

Mejora B: Un cañón de proyección; una pantalla de proyección; dos televisores.

LOTE II COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCHANDISING: La oferta presentada por la entidad mercantil SKYLINE FILMS, SL,con CIF \*\*\*\*1661\*, por importe de 4.929,58 €, más 320,42 € correspondientes al IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta, cuyo resumen es el siguiente:

Mejora A: Dos trabajadores más para las tareas de comunicación y promoción.

Mejora B: 100 carteles más y 1.000 programas de mano más.

Y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, así como, la documentación correspondiente conforme a la cláusula 19 del pliego administrativo que lo rige.

**B) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE “IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta, relativo al procedimiento abierto, para adjudicación del contrato del servicio de “IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”, la presentada por la entidad mercantil Gráficas Abemak, SLU, con CIF \*\*\*\*2834\*, cuya baja porcentual a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de un 30% y el plazo de entrega del material es de cuatro días una vez realizado el aviso de producción, y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se le concedan el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, así como, la documentación correspondiente conforme a la cláusula 19 del pliego administrativo que lo rige.

**C) RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “INTERVENCIONES EN CEIP VIÑUELA, CEIP 20 DE ENERO, CEIP DORAMAS Y CEIP J. MELIÁN”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la precedente Memoria Justificativa para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra “INTERVENCIONES EN CEIP VIÑUELA, CEIP 20 DE ENERO, CEIP DORAMAS Y CEIP J. MELIÁN”.

**D) DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LA EMPRESA HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, sl.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor de ejecución del contrato administrativo de la obra “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA CALLE TICHLA”, adjudicado a la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL, con CIF \*\*\*\*7046\*, suscribiendo el correspondiente contrato el día 31 de mayo de 2017, así como Adenda al mismo el día 23 de abril de 2018, y visto los informes emitidos por la Tesorera Municipal de fecha 30 y 31 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de las fianzas depositadas en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**E) DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor de ejecución del contrato administrativo de la obra “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL VIARIO DEL SECTOR P-3 SUR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA. FASE II”, adjudicado a la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL, con CIF \*\*\*\*7046\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 30 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**F) DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LA EMPRESA TADER GESTIÓN, sl.**

Con base a informe favorable, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor de ejecución del contrato administrativo de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO NORTE DE MONTAÑA DE LOS VÉLEZ”, adjudicado a la empresa TADER GESTIÓN, SL, con CIF \*\*\*\*8492\*, suscribiendo el correspondiente contrato el día 14 de noviembre de 2017, así como Adenda al mismo el día 23 de agosto de 2018, y visto los informes emitidos por la Tesorera Municipal de fecha 23 y 30 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de las fianzas depositadas en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**G) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “REPARACIÓN DE ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL EN GENERAL”.**

El próximo día 30 de septiembre de 2019 finaliza el Contrato Administrativo del servicio de “REPARACIÓN DE ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL EN GENERAL”, suscrito con don SALVADOR MARTEL MARTEL, con DNI \*\*\*\*4.958\*, por el período de dos años desde el día 1 de octubre de 2016, pudiendo ser prorrogado anualmente por un período máximo de dos años más.

En informe de fecha 1 de agosto de 2019, el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal de Mantenimiento urbano, Instalaciones y Edificios Públicos, manifiesta entre otros que, el citado contrato se ha ejecutado en conformidad con lo estipulado en el mismo, solicitando por tanto, se prorrogue por el período de UN (1) AÑO.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, en base a lo expuesto, y en conformidad con la cláusula tercera del contrato, acuerda por unanimidad la prórroga del mismo por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el día 1 de octubre de 2019.

**H) PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DEL AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES.**

El día 21 de octubre de 2016 se suscribe el Contrato Administrativo del servicio de MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DEL AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES, con la empresa EICOH EXPLOTACIONES, SL, con CIF \*\*\*\*8254\*, por el período de dos años a contar desde el día 1 de noviembre de 2016, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo por un período máximo de dos años más, según cláusula tercera del mismo.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Playas, de fecha 29 de agosto de 2019, acuerda por unanimidad la prórroga del Contrato Administrativo del servicio de “MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DEL AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, adjudicado a la empresa EICOH EXPLOTACIONES, SL, con CIF \*\*\*\*8254\*, por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019.

**I) APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES”.**

Esta Junta de Gobierno de Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y habiéndose aprobado el inicio de expediente para elcontrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES”,cuyo objeto es el suministro e instalación de doce juegos infantiles, pavimento especial amortiguador y vallado de seguridad para cuatro parques infantiles del municipio, siendo la contratación fraccionada en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente, LOTE I: Parque Infantil “Risco Verde”, LOTE II: Tirolina Parque Urbano de Arinaga y tirolina Parque Doramas y LOTE III: Parque Infantil Las Olas II, acuerda por unanimidad la aprobación de los Pliegos deCláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del citado suministro mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.